

314
J. C. R.
Dr. José Cabrera Román
Notario
Machala-Ecuador



CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR MARIA DE LOS
ANGELES NAULA COELLO DE RIZZO,
MILTON RIZZO CAPA, Y FRANCY
ALEXANDRA PESANTEZ NAULA A
FAVOR DE WALTER ABEL
VEINTIMILLA BENITEZ Y MIREYA
LEÓN BALUARTE DE VEINTEMILLA.-

CUANTIA: \$ 0.80

%%%%%%%%%

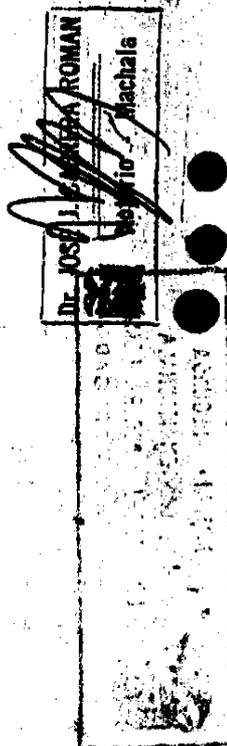
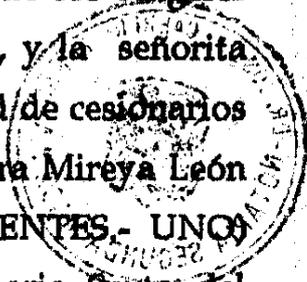
@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes siete de Agosto del dos mil; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, los cónyuges: señora MARIA DE LOS ANGELES NAULA COELLO de RIZZO y señor MILTON RIZZO CAPA, y la señorita FRANCY ALEXANDRA PESANTEZ NAULA, de estado civil soltera; y, por otra parte, el señor WALTER ABEL VEINTIMILLA BENITEZ, y la señora MIREYA LEÓN BALUARTE de VEINTEMILLA. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ejecutivos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe: con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:-
"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES que se celebra al tenor de las cláusulas *_____

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario
Machala

SECRETARIA
MACHALA
E.C.

1 siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
 2 otorgamiento de esta escritura, por sus propios derechos: a) en
 3 calidad de cedentes, los cónyuges: señora María de los Angeles
 4 Naula Coello de Rizzo, señor Milton Rizzo Capa, y la señorita
 5 Francy Alexandra Pesantez Naula; y, b) En calidad de cesionarios
 6 el señor Walter Abel Veintemilla Benítez y la señora Mireya León
 7 Baluarte de Veintemilla.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)
 8 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del
 9 Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el veintisiete
 10 de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se efectuó la
 11 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
 12 ERIMAUCKA CIA. LTDA.. Fue aprobada por la señora Intendente
 13 de Compañías de Machala, Abogada Olga Pazmiño Abad,
 14 mediante resolución número noventa y ocho - seis - uno - uno -
 15 cero doscientos catorce de tres de Junio de mil novecientos
 16 noventa y ocho.- Consta inscrita en el Registro Mercantil del
 17 cantón Machala con el número seiscientos cuarenta y uno y
 18 anotada en el Repertorio bajo el número mil cuatrocientos seis
 19 de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho;
 20 DOS) Los cedentes son propietarios de participaciones sociales
 21 de la Compañía ERIMAUCKA CIA. LTDA., en el siguiente
 22 orden: a) Señora María de los Angeles Naula Coello de Rizzo,
 23 con diez participaciones, equivalentes a cero cuarenta centavos
 24 de dólar de los Estados Unidos de América; y, b) Señorita
 25 Francy Alexandra Pesantez Naula, con diez participaciones,
 26 equivalentes a cero cuarenta centavos de dólar de los Estados
 27 Unidos de América; con un total de cero ochenta centavos de dólar
 28 de los Estado Unidos de América.- TERCERA: AUTORIZACIÓN DE



3

J. C. R.
Dr. José Cabrera Román
Notario
Machala, Ecuador

1 LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta Universal de
2 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
3 ERIMAUCKA CIA. LTDA., se reunió el día siete de Febrero del
4 dos dos mil, conforme aparece de la copia certificada del acta que
5 se adjunta y autorizó a las socias señora María de los Angeles
6 Naula Coello de Rizzo, acompañada de su cónyuge señor Milton
7 Rizzo Capa, y señorita Francly Alexandra Pesantez Naula, la
8 cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, a favor del
9 señor Walter Abel Veintemilla Benítez y de la señora Mireya
10 León Baluarte de Veintemilla, de acuerdo al siguiente detalle:
11 UNO) La señora María de los Angeles Naula Coello, acompañada
12 de su cónyuge señor Milton Rizzo Capa, cede y transfiere a favor
13 de la señora Mireya León Baluarte de Veintemilla sus diez
14 PARTICIPACIONES de cero cuatro centavos de dólar cada una,
15 cesión que representa un total de cero cuarenta centavos de
16 dólar de capital; DOS) La señorita Francly Alexandra Pesantez
17 Naula cede y transfiere a favor del señor Walter Abel Veintemilla
18 Benítez sus diez PARTICIPACIONES de cero cuatro centavos de
19 dólar de cada una, cesión que representa un total de cero cuarenta
20 centavos de dólar de capital.- CUARTA: CESION.- Con los
21 antecedentes expuestos, de una manera libre y voluntaria por el
22 presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la
23 Junta Universal de Socios de siete de Febrero del dos mil, la
24 señora María de los Angeles Naula Coello de Rizzo, señor
25 Milton Rizzo Capa, y la señorita Francly Alexandra Pesantez
26 Naula, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones
27 sociales a favor de la señora Mireya León Baluarte de Veintemilla
28 y del señor Walter Abel Veintemilla Benítez, de conformidad con



1 el detalle señalado en la cláusula anterior.- QUINTA: PRECIO,-
 2 El precio que los cesionarios pagan a los cedentes, es el de
 3 OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR, de acuerdo a las siguientes
 4 especificaciones: UNO) La señora María de los Angeles Naula
 5 Coello de Rizzo, acompañada de su cónyuge señor Milton Rizzo
 6 Capa, recibe por sus participaciones, de parte de la señora Mireya
 7 León Baluarte de Veintemilla, la cantidad de cuarenta centavos
 8 de dólar; DOS) La señorita Francly Alexandra Pesantez Naula
 9 recibe por sus participaciones, de parte del señor Walter Abel
 10 Veintemilla Benítez la cantidad de cuarenta centavos de dólar de
 11 capital. Las cedentes transfieren a los cesionarios todos los
 12 derechos y obligaciones inherentes a las participaciones cedidas;
 13 sometiéndose en todo caso los cedentes al saneamiento de Ley y
 14 renunciando a la acción por lesión enorme.- SEXTA:
 15 ACEPTACIÓN.- Presente los señores Mireya León Baluarte de
 16 Veintemilla y Walter Abel Veintemilla Benítez aceptan la cesión de
 17 las participaciones sociales por ser otorgadas a su favor y las
 18 pagan con dinero propio.- SÉPTIMO: DOCUMENTO
 19 HABILITANTE.- Se adjunta y forma parte de esta escritura pública
 20 la copia certificada del Acta de sesión de la Junta Universal de
 21 Socios en el cual se autorizó la cesión de las participaciones
 22 sociales a que se refiere la presente escritura pública. Dígnese
 23 agregar usted, señor Notario, todo lo que fuere de estilo para la
 24 plena validez y eficacia de este instrumento.- Firma) Doctor
 25 Gonzalo X. Vaca Rodas, Registro número doscientos cincuenta y
 26 uno, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ LA
 27 MINUTA que conjuntamente con los documentos habilitantes que se
 28 adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor *—



Gonzalo X. Vaca Rodas

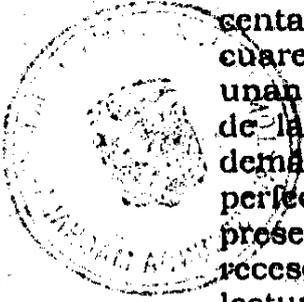
Abogado

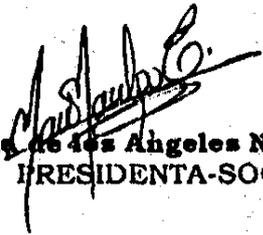
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ERIMAUCKA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL.**



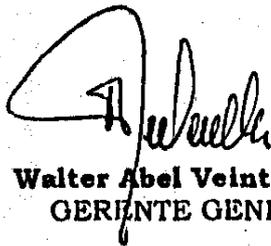
En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de febrero del año dos mil , a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía Responsabilidad Limitada ERIMAUCKA CIA. LTDA., ubicado en Nueve de Octubre y Buenavista esquina, sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en en Art. 280 de la Ley de Compañías. A efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presente todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: Walter Abel Veintemilla Benitez, propietario de cuatro mil novecientas ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; señora María de los Angeles Naula Coello, propietaria de diez participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, señorita Francy Alexandra Pesántez Naula, propietario de diez participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a doscientos dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declaran convocados y legalmente constituida e instalada la Junta. Precide la Junta la señora María de los Angeles Naula Coello, Presidenta de la Compañía. Actúa como secretario el señor Walter Veintemilla Benitez, Gerente General de la Compañía. Se acuerda por unanimidad del capital social presente que el único punto del orden del día es la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de las socias señora María de los Angeles Naula Coello y señorita Francy Alexandra Pesántez Naula, a favor de los señores Walter Abel Veintemilla Benitez y Mireya León Baluarte de Veintemilla. Efectuadas las deliberaciones, se aprueba por unanimidad, autorizar a las socias señora María de los Angeles Naula Coello y señorita Francy Alexandra Pesantez Naula la cesión de la totalidad de sus participaciones sociales, en favor del señor Walter Abel Veintemilla Benitez y de la señora Mireya León Baluarte de Veintemilla, de acuerdo al siguiente detalle: La señora María de Los Angeles Naula Coello cede y transfiere a favor de la señora Mireya León Baluarte de Veintemilla, sus DIEZ PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dolar cada una, cesión que representa un total

de cuarenta centavos de dólar de capital; La señorita Francy Alexandra Pesántez Naula cede y transfiere a favor del señor Walter Abel Veintemilla Benítez, sus DIEZ PARTICIPACIONES de cuatro centavos de dólar cada una, cesión que representa un total de cuarenta centavos de dólar de capital. La Junta aprobó también por unanimidad que los cedentes y cesionarios procedan al otorgamiento de la escritura pública correspondiente y al cumplimiento de las demás formalidades legales para que quede de todo punto perfeccionada la transferencia de participaciones materia de la presente resolución. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por todos los concurrentes, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las diecinueve horas.




María de los Angeles Naula Coello
PRESIDENTA-SOCIA

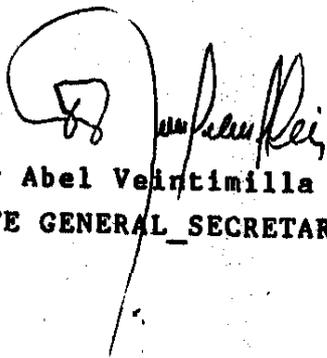

Francy Alexandra Pesántez Naula
SOCIA


Walter Abel Veintemilla Benítez
GERENTE GENERAL-SOCIO

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía .

Machala, 10 de febrero del 2000


Walter Abel Veintemilla Benítez
GERENTE GENERAL SECRETARIO ADHOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070087956-2

CECULA DE MIREYA LEON BALUARTE

29 DE AGOSTO DE 1954

GUAYAQUIL GUAYAS

79 50 9461

GUAYAQUIL GUAYAS 1.954



Mireya Leon Baluarte

EQUATORIANA V.3333 V.1222

NACIONALIDAD C/ C. WALTER ABEL VEINTENILLA BENITEZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCION CESAR LEON

NOMBRE CASADO BALUARTE

NOMBRE SOLTERO MIREYA LEON de julio de 1954

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION Guayaquil de su titular

FECHA DE CADUCIDAD

Form No. B 0982004



[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070001850-0

VEINTENILLA BENITEZ WALTER ABEL

03 MARZO 1.943

US 106/BABAHYO/CLEMENTE

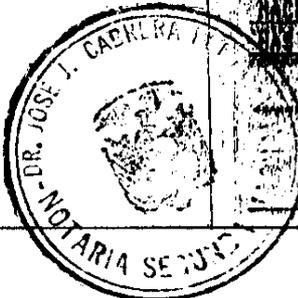
01 048 00142

106/BABAHYO

CLEMENTE BAHUERIZO 43



[Signature]



EQUATORIANA V.3333 V.222

CASADO MIREYA LEON BALUARTE

SECUNDARIA AGRICULTOR

VEINTENILLA

MIRTA VEINTENILLA

16-03-95

MIRTA VEINTENILLA DE SU TITULAR

673913



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070260246-7

RIZZO CAPA HILTON DARLLEY

03 NOVIEMBRE 1.970

EL ORO/PASAJE/CHONA LEON /NAUCLA

03 071 00345

EL ORO/ EL CUABO

EL CUABO 70



[Signature]

EQUATORIANA V.3333 V.3342

CASADO MARIA DE LOS ANGELES NAUCLA C

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HILTON RIZZO

GRACE CAPA

MACHALA 2/07/96

02/07/2008

2711123

[Signature]



IDENTIDAD NED 0703601192

PESANIEZ NAULA FRANCY ALEXANDRA

30 OCTUBRE 1.977

EL ORO/HACHALA/HACHALA

02 020 00848

EL ORO/ HACHALA/ HACHALA 80

Francy Pesaniez Naula



EQUATORIANA V4443V4442

SULTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO MIGUEL PESANTEZ

MARIAJA DE JESUS NAULA

HACHALA 27-03-95

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

675965



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 13 JULIO 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 070242979-6

NAULA COELLO MARIA DE LOS ANGELES

20 DICIEMBRE 1.969

EL ORO/HACHALA/HACHALA

05 117 00385

EL ORO/ EL GUABO 69

Maria de los Angeles Naula Coello



EQUATORIANA V3333V3222

CARADO HILTON D RIZZO-CAPA

SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. ACUR

CARLOS NAULA

ANABELLA COELLO

HACHALA 2/07/96

02/07/2008

FORMA No. 2711124

Luis...




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0033-179 070242979-6

NAULA COELLO MARIA DE LOS ANG

EL ORO EL GUABO

J. C. R.
Dr. José Cabrera Román
Notario
Machala-Ecuador

1 legal. Me presentan sus respectivas cédulas de identidad. Y,
2 leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
3 aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
4 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

5
6
7
8
9
10

María de los Angeles Naula Coello de Rizzo
C. I. 070242979-6
C. V. 0033-179

11
12
13
14
15
16

Dr. JOSE L. CABRERA-ROMAN
NOTARIO
MACHALA

Milton Rizzo Capa
C. I. 070260246-7

C. V. 0044-217

17
18
19
20
21
22
23
24

Francy Alexandra Pesantez Naula

C. I. 070360189-8

C. V. 0229-137

Walter Abel Veintimilla Benítez

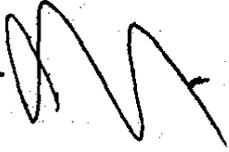
C. I. 070001850-0

C. V. 0318-098

25
26
27
28 Sf.-

SEGUNDA
FRANCY ALEXANDRA NAULA
ABOGADO

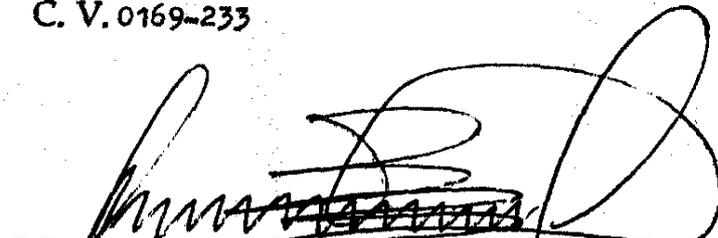
1 guen las firmas.-



2
3
4 *Dirubeypteleinlenillos*
5 Mireya León Baluarte de Veintimilla

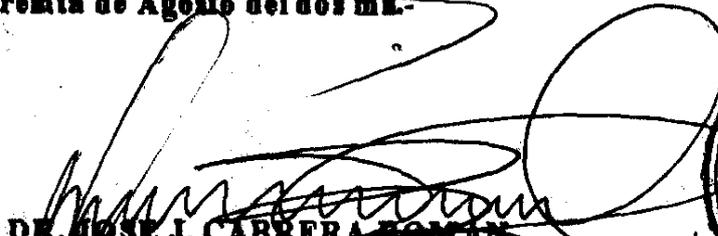
6 C. I. 070087956-2

7 C. V. 0169-233

8
9
10 
11 DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
12 NOTARIO ABOGADO
13
14

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario - Machala

15 SE OTORGO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiere ESTE
16 CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
17 A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy
18 día miércoles treinta de Agosto del dos mil-

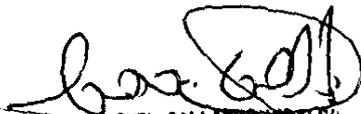
19
20 
21 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
22 Notario-Abogado
23
24
25
26
27
28



Vertical stamp or text on the right margin, partially obscured.

CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **ERIMAUCKA CIA. LTDA.**, a
foja No. 3.565 del Registro Mercantil del año
1.998.- Machala, a cuatro de Septiembre del dos
mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO MORALES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA